CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
REGIONES III, IV Y V

MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS
DE LA
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

En Valparaíso, a 02 de mayo de 2011, entre la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, representada por su Directora General, doña **MARCELA LE ROY BARRIA,** chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario Nº 8.489.832-5, ambos domiciliados en Condell N° 1231, 5º Piso, Valparaíso, en adelante **"LA CORPORACION"**, y don **RAFAEL DAVID BRAVO NAVARRETE**, chileno, casado, contratista de obras menores en construcción, domiciliado en calle Francisco Echaurren N° 239, Cerro Santo Domingo, ciudad y comuna de Valparaíso, cédula de identidad nacional y rol único tributario Nº 8.763.238-5, en adelante **"EL CONTRATISTA"** y se ha convenido en la el siguiente modificación de contrato de mantenimiento y reparación de oficinas institucionales de que dan cuenta las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes de la Modificación.

1.1.- Mediante instrumento privado, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2010, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso encargó a don Rafael David Bravo Navarrete los trabajos de remodelación de los inmuebles destinados al funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de Quilpué, Quillota y de la Dirección General, en los términos y especificaciones contenidos en los documentos elaborados por el arquitecto, don Marcelo González Astengo.

1.2.- El inmueble del Consultorio Jurídico de Quilpué, ubicado en calle Prat N° 988, ciudad y comuna de Quilpué, ha requerido la ejecución de trabajos adicionales a los establecidos en el contrato de mantenimiento y reparación de oficinas del 15 de diciembre de 2010. El monto de los trabajos adicionales asciende a la suma de $420.162.- (cuatrocientos veinte mil ciento sesenta y dos pesos).

1.3.- La pertinencia y necesidad de los trabajos adicionales ha sido verificada por doña Verónica Goiri Borie, Jefe de Unidades Operativas, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 7.063.375-7, Claudio Alarcón Ávila, Jefe de Adquisiciones, Abastecimiento y Servicios Generales, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°14.170.259-9.

SEGUNDO: Modificación.

2.1.- La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en calidad de arrendataria del inmueble del Consultorio Jurídico de Quilpué, ubicado en calle Prat N° 988, ciudad y comuna de Quilpué, encarga a don Rafael David Bravo Navarrete la ejecución de trabajos adicionales ascendente a la suma única y total de $420.162.- (cuatrocientos veinte mil ciento sesenta y dos pesos).

2.2.- El presupuesto incluye el Impuesto al Valor Agregado.

2.3.- En el precio indicado se entienden incluidos todos los costos en que deba incurrir "el Contratista" para cumplir con las obligaciones contractuales asumidas a través del presente documento y las obligaciones contenidas en los documentos mencionados en la cláusula Tercera.

2.4.- En todo lo no previsto en las cláusulas del presente contrato y en el documento indicado en el inciso precedente, en lo que resulte aplicable, regirá las reglas contenidas en el documentos denominado *"Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras a Suma Alzada"*, aprobadas por el Decreto Supremo Nº 29 de noviembre de 1999 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

TERCERO: Ejecución y recepción de obras adicionales.

Se entenderán íntegramente cumplidas las obligaciones que por este documento contrae don Rafael David Bravo Navarrete cuando se cumplan efectivamente los siguientes hechos:

3.1.- Se hayan ejecutado las obras adiciones requeridas, dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la suscripción de la presente modificación de contrato. La Corporación, a petición fundada de "el Contratista", podrá prorrogar el plazo indicado.

3.2.- Se hayan recibido a entera satisfacción de la Corporación las obras adicionales y que ellas cuenten con la aprobación de doña Verónica Goiri Borie, Jefe de Unidades Operativas, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 7.063.375-7, Claudio Alarcón Ávila, Jefe de Adquisiciones, Abastecimiento y Servicios Generales, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°14.170.259-9.

CUARTO: Vigencia de cláusulas.

En todo lo no expresamente modificado por el presente instrumento mantienen su vigencia las cláusulas del contrato suscrito el 15 de diciembre de 2010 entre las partes.

QUINTO: Personería.

La personería de doña Marcela Le Roy Barría para actuar en representación de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso consta del Acta Nº140, de fecha 11 de agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de agosto del mismo año, repertorio Nº8.954 de 2004, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Enrique Fischer Yávar y del acta Nº141, de fecha 23 de agosto de 2004, reducida a escritura pública con fecha 26 de agosto del mismo año, repertorio Nº 9.625 de 2004, ante el mismo Notario Público, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Se firma el presente contrato en tres ejemplares, de igual tenor, data y validez, quedando uno en poder del contratista.

RAFAEL DAVID BRAVO NAVARRETE
CONTRATISTA
R.U.T. Nº 8.763.238-5

Corporación de Asistencia Judicial
DIRECTORA GENERAL
Región de Valparaíso

MARCELA LE ROY BARRÍA
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

MLRB /MMD /EJP /CAA /JAT